

## LA PALMA DEL CONDADO

*Edicto*

Don Santiago Raboso Comas, Juez de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/99, se tramita procedimiento de ejecutivos 93/99, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Cerrato Maraver y doña Ana Díaz Domínguez y otros, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 193900001709399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de noviembre, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Mitad indivisa de rústica. Suerte de tierra, al sitio del Valle, en el término municipal de Almonte, con una superficie registral, tras las segregaciones que le han sido practicadas de 2.526 metros cuadrados. Sus linderos exteriores son: Al norte, don Carmelo Grazea López, don Abelardo Roldán Cabrera y don Manuel Martínez Cáceres, doña Manuela Pino Bález y don Juan Arangüete Martínez; al oeste, don Juan Arangüete Martínez, finca segregada, doña Manuela Pino Bález, don Francisco Franco Solís y hermanos Vallejo de los Casares, y al este, carretera de Almonte a El Rocio, don Manuel Simón Millán Prieto, finca segregada, don Antonio Median Díaz y don Francisco Franco Solís. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.025, libro 154, folio 178, finca registral número 11.714.

Valorada, para subastas, en 22.734.000 pesetas.

Mitad indivisa de rústica. Suerte de tierra, al sitio del Valle, en el término municipal de Almonte.

Tiene una superficie registral, tras las segregaciones que le han sido practicadas de 3.633,4 metros cuadrados. Sus linderos exteriores son: Al norte, don Carmelo Grazea López, don Abelardo Roldán Cabrera y don Manuel Camino de los Serranos, don José María Ramírez Domínguez, don Francisco Acosta Díaz, don Juan Torres García, don Juan Domínguez Cano, finca registral 13.346, don Juan Antonio Cano y don José García y don José Rodríguez Díaz; al sur, herederos de don Manuel Antonio Reales Carrasco, don Francisco Acosta, don José Rodríguez Díaz, don Juan Antonio Cano y don José García, finca registral 13.346, don Juan Domínguez y don Juan Torres; al este, don Sebastián Rodríguez López, don José María Ramírez y don Francisco Acosta, y al oeste, carretera de Almonte al Rocio, don José Ramírez Domínguez, don Francisco Acosta Díaz, don Juan Torres García, don Juan Domínguez, don Juan Antonio Cano y don José García, finca registral 13.346 y don José Rodríguez Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.018, libro 152, folio 159, finca registral número 11.468.

Valorada, para subasta, en 32.697.000 pesetas.

La Palma del Condado, 21 de junio de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—43.483.

## LUCENA

*Edicto*

Doña Macarena Sánchez del Rosal, Juez de Primera Instancia número 1 de Lucena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 329/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ruiz de Castroviejo, contra don Juan Andrés Espejo Ochoa y doña Carmen Luque Vinuesa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1466000180329/1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta

Finca urbana, calle Gracia, 114, de Benamejí. Registro de la Propiedad de Rute, número 8.131, al tomo 985, libro 200, folio 120.

Tipo: 7.152.858 pesetas.

Lucena, 22 de junio de 2000.—La Juez, Macarena Sánchez del Rosal.—El Secretario, Doroteo Jurado Rojas.—43.973.

## LUGO

*Edicto*

Don José Antonio Varela Agrelo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Lugo y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado, con el número 5/1996, se sustancian autos de separación conyugal (5.ª), a instancia de doña María Gloria Chas Gameiro, representada por la Procuradora doña Ángeles Rodríguez Rodríguez, contra don Antonio Rabanal Prieto, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien que se indica seguidamente, cuyas subastas se celebrarán en las fechas que a continuación se indican:

Primera subasta: El día 18 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 18 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 17 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará en caso de resultar desierta en todo o en parte la anterior señalada.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Una vivienda dúplex, que conforman los pisos tercero y cuarto de la casa señalada con el número 6 de la calle Lamas de Prado, de la ciudad de Lugo, de 210 metros cuadrados de superficie construida y 150 metros cuadrados de superficie útil, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lugo, a los folios 77 y 79 vuelto, del libro 439, tomo 863, fincas 34.617 y 34.619.

Valor de tasación: 8.000.000 de pesetas.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en la cuenta de consignaciones e ingresos para subastas número 2298000032000596, que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,